

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE

PROCESO N° 056- 2013

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

OBJETO: “Suministro de gasolina corriente por medio del sistema de valera, para los vehículos que conforman el parque automotor del DANE - FONDANE y de ACPM para la planta eléctrica del DANE – FONDANE”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numerales 7 y 12 y concordantes, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2, literal b) y el Decreto 734 de 2012, Artículo 3.2.2.1º y demás normas concordantes, este proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada por menor cuantía.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Entidad ha realizado la correspondiente verificación y, se definió que este proceso de contratación se encuentra dentro de la excepción establecida en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con el numeral 1.2.3 del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, que señala: “... los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen dos situaciones en las cuales las obligaciones anteriormente descritas aplican: (i) cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad y (ii) cuando se pretende hacer uso de una excepción de tipo general. A continuación se describen ambos mecanismos, comenzando por los criterios de exclusión que establecen que contrataciones no están cubiertas:

(...)

5. Los contratos hasta por US \$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000.00) incluido el IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, amparado por Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 8013 del 21 de mayo de 2013 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 8113 del 21 de mayo de 2013 por concepto de 4x1000.





AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO: GRF-020-PD-02-r3

VERSIÓN:01

FECHA DE ACTUALIZACION:
28/09/2012

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –
FONDANE

PROCESO N° 056- 2013

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

OBJETO: “Suministro de gasolina corriente por medio del sistema de valera, para los vehículos que conforman el parque automotor del DANE - FONDANE y de ACPM para la planta eléctrica del DANE – FONDANE”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numerales 7 y 12 y concordantes, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2, literal b) y el Decreto 734 de 2012, Artículo 3.2.2.1° y demás normas concordantes, este proceso se llevará a cabo mediante selección abreviada por menor cuantía.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Entidad ha realizado la correspondiente verificación y, se definió que este proceso de contratación se encuentra dentro de la excepción establecida en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con el numeral 1.2.3 del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, que señala: “... los capítulos de contratación pública de los diferentes Acuerdos Comerciales establecen dos situaciones en las cuales las obligaciones anteriormente descritas aplican: (i) cuando se está en presencia de exclusiones de aplicabilidad y (ii) cuando se pretende hacer uso de una excepción de tipo general. A continuación se describen ambos mecanismos, comenzando por los criterios de exclusión que establecen que contrataciones no están cubiertas:

(...)

5. Los contratos hasta por US \$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.800.000.00) incluido el IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar, amparado por Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 8013 del 21 de mayo de 2013 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 8113 del 21 de mayo de 2013 por concepto de 4x1000.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El **Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada por menor cuantía No. **SAMC 056- 2013** en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co , por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 **GRUPO DE ADQUISICIONES**


VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03 y la Directiva Presidencial 10/02.

CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y por ser la cuantía del presente proceso de selección inferior a los US \$75.000 se convoca a las MYPES, para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2º del Decreto 734 de 2012.

Por la misma razón, se convoca a las MIPYMES para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria a Mipymes, siempre y cuando no hayan ejercido su derecho las Mypes y se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Elaboró.: NMOM– Contratista Adquisiciones 
Revisó: Diana Carolina Méndez- Coordinadora GIT Adquisiciones. 